

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

54.894/05. *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.*

Don Pedro Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de marzo de 2003, por el buque de Salvamento Marítimo «Salvamar Bentayga», de la matrícula de Gijón, lista 8.ª, folio 12/92 y 17,7 T.R.B. a la embarcación de recreo «Azul», de la matrícula de Corrales, lista 7.ª, folio 7/13/1996 y 1,16 T.R.B.

Habiéndose ultimado su tramitación procede, de acuerdo con lo previsto en el art. 43 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, celebrar la preceptiva reunión conciliatoria entre los interesados. Lo que se hace público a fin de convocar a don Juan Antonio Vergara López a dicha reunión que tendrá lugar en la sede de este Juzgado -Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias, calle Luis Doreste Silva, n.º 1 - 3.ª planta, de Las Palmas de GC- el próximo día 23 de noviembre del corriente, a las 10:00 horas de su mañana, por si a su derecho conviniera concurrir a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de octubre de 2005. Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.

55.390/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 2 de Cartagena, relativa a la asistencia marítima prestada por los remolcadores «V.B. Cartagena», «V.B. Asdrúbal» y el Práctico de Servicio del Puerto de Cartagena al buque de carga nombrado «Parsival».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 16 de octubre de 2005, por los remolcadores «V.B. Cartagena» y «V.B. Asdrúbal» de bandera española y el Práctico de servicio del Puerto de Cartagena, al buque de carga nombrado «Parsival», de bandera de Antigua y Barbuda. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 21 de octubre de 2005.-El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

55.193/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación resolución de expediente sancionador de la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 6 de septiembre de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 9 de mayo del 2005, al poner en conocimiento del ICAC mediante denuncia que la sociedad había incumplido la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios, 2002, 2003 y 2004, en las que figuraba incluida la sociedad Las Brucardas Vista Alegre S.A. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.-Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales de 2002, 2003 y 2004, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Declarar a la sociedad Las Brucardas Vista Alegre, S.A., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, tres sanciones de multa por un importe de tres mil cinco

euros y cuarenta y ocho céntimos (3.005,48 Euros), lo que supone un total de nueve mil dieciséis euros y cuarenta y cuatro céntimos (9.016,44).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2005.-El Secretario general, José Luis Menoyo González.

55.309/05. *Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudica el Polígono de Palau de Plegamans (Barcelona), Código de Polígono 08156001, en ejecución de la Orden Ministerial de 8 de octubre de 2004.*

Por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda de fecha 8 de octubre de 2004, se resolvieron los recursos interpuestos contra la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Economía el 21 de febrero de 2003 por la que se resolvió el concurso de expendedorías Generales de tabaco y timbre convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de 3 de octubre de 2002 en cuanto al Polígono de Palau de Plegamans (Barcelona), Código de Polígono 08156001.

En la mencionada Resolución Ministerial se adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don Carlos Ros Salas, ordenando la retroacción de lo actuado al momento de valoración de las candidaturas válidamente admitidas a liza, siguiendo luego el procedi-

miento conforme a su normativa rectora; y 2.º Desestimar el recurso interpuesto por don Gabriel Duarte Serrano.»

Recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones y vista la propuesta del mismo órgano, previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 29 de septiembre de 2005, esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la concesión de la expendedoría General de tabaco y timbre sita en el Polígono de Palau de Plegamans (Barcelona) convocada para su provisión por concurso público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía de 3 de octubre de 2002 a don Carlos Ros Salas, dirección del local: Avda. de Cataluña, n.º 127-129, local 4 Palau de Plegamans 08184 - Barcelona.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**55.310/05. Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudica el Polígono de Universidad de Albacete, Código de Polígono 02003011, en aplicación de lo establecido en el apartado 5.11 del Pliego de Condiciones de convocatoria del Concurso Público de Expendedurías.**

Por resolución de la Subsecretaría de Economía de 22 de julio de 2003 (BOE 30.07.03) se convocó concurso público para la provisión de Expendedurías Generales de Tabaco y Timbre, incluyendo entre los Polígonos el de Universidad (Albacete).

Con fecha 16 de diciembre de 2003 (BOE 18.12.03), se procedió a la resolución del citado concurso, resultando don Adrián López Plasencia adjudicatario de la Expendeduría del Polígono de Universidad (Albacete).

Con fecha de 2 de febrero de 2005, don Adrián López Plasencia presentó escrito en el que renunciaba de forma expresa a la adjudicación de la concesión de la Expendeduría sita en el Polígono Universidad, en la localidad de Albacete.

Con fecha 14 de marzo de 2005 se informó al interesado, de acuerdo con el apartado 5.11 del Pliego de Condiciones que regía la convocatoria, la aceptación de la renuncia produciría la revocación de la designación a su favor de la concesión de referencia y, necesariamente, la ejecución de la fianza provisional de 6.000 euros que se constituyó para poder participar en el concurso público.

Con fecha de 18 de mayo de 2005 se acepta la renuncia de don Adrián López Plasencia.

El apartado 5.11 del Pliego de Condiciones de la Resolución de la convocatoria señala, de forma expresa: «Si transcurrido el indicado plazo de seis meses y el de la ampliación activada, en su caso, por la interposición de recursos, no se hubieran cumplido los requisitos o el adjudicatario presentase renuncia en dicho periodo, se producirá, salvo razones suficientes a juicio del Comisionado para el Mercado de Tabacos, la revocación de la designación, procediéndose a la ejecución de la fianza provisional en los términos previstos en el apartado 1.3.

En el supuesto de revocación, se designará como titular de la expendedoría al siguiente concursante que hubiese obtenido mayor puntuación, previa consignación en su caso, de la fianza prevista, procediéndose en la forma establecida en los apartados anteriores».

Recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos, en uso de las facultades que a tal efecto le confiere la Ley 13/1998, de 4 de mayo y el citado Real Decreto 1199/99, de 9 de julio, donde se constata que doña María Amparo Fernández Briones es la siguiente concursante en puntuación, habiendo aceptado la misma mantener las condiciones de la oferta; proponiendo, asimismo, dicho Comisionado para el Mercado de Tabacos,

previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 29 de septiembre de 2005, otorgar la concesión de la expendedoría de Tabaco y timbre de carácter general sita en el Polígono de Universidad (Albacete) a doña María Amparo Fernández Briones.

Vista dicha propuesta esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre de carácter general sita en el polígono de Universidad (Albacete), convocada para su provisión por Resolución de la Subsecretaría de Economía de 22 de julio de 2003 (BOE 30.07.03) a doña María Amparo Fernández Briones, dirección del local: C/ Ángel, n.º 40, 02002 (Albacete).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**55.347/05. Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Navarra sobre prescripción de depósitos por abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción, por lo que una vez transcurra un mes de la presente publicación serán aplicados al Tesoro Público, por sus respectivos importes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre, al hallarse incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente sus derechos a la devolución les serán devueltos, cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes:

Fecha constitución: 13 de enero de 1981. Número Registro: 19418. Propietario: Juan del Río Alastuey. Importe: 908,18 euros.

Fecha constitución: 12 de mayo de 1981. Número Registro: 19587. Propietario: José María Urquizar Larrarte. Importe: 528,89 euros.

Fecha constitución: 13 de noviembre de 1981. Número Registro: 19760. Propietario: Fermín Beramendi Beramendi. Importe: 1.619,35 euros.

Fecha constitución: 23 de marzo de 1982. Número Registro: 19880. Propietario: Ricardo Álvarez Álvarez. Importe: 603,42 euros.

Fecha constitución: 8 de enero de 1983. Número Registro: 20133. Propietario: José María Urquizar Larrarte. Importe: 1.713,70 euros.

Fecha constitución: 12 de enero de 1983. Número Registro: 20159. Propietario: Domingos Lázaro Maio Porto. Importe: 631,09 euros.

Fecha constitución: 12 de enero de 1983. Número Registro: 20178. Propietario: Timoteo García Pascual. Importe: 787,33 euros.

Fecha constitución: 26 de enero de 1983. Número Registro: 20186. Propietario: Copeleche. Importe: 721,21 euros.

Fecha constitución: 5 de diciembre de 1983. Número Registro: 20277. Propietario: Construcciones Urquizar. Importe: 2.055,70 euros.

Fecha constitución: 15 de diciembre de 1983. Número Registro: 20280. Propietario: Servicios Aparatos Electrodomésticos. Importe: 721,21 euros.

Fecha constitución: 20 de septiembre de 1983. Número Registro: 20385. Propietario: Industrias Armendáriz. Importe: 1.050,57 euros.

Pamplona, 19 de octubre de 2005.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Navarra, Emilio Gómez Ortigosa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**55.240/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la empresa «Hormigones América, Sociedad Limitada», de una concesión administrativa en Zona de Servicio del Puerto de Huelva.**

«Hormigones América, Sociedad Limitada» ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva concesión administrativa para ocupación de 4.000 metros cuadrados de dominio público con destino a la fabricación de mortero y hormigón en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Asimismo, deberán aportar la información correspondiente a la previsión de tráfico, identificando su origen y destino, así como el programa de inversiones a realizar para la adecuación de las instalaciones existentes.

Huelva, 21 de octubre de 2005.—El Presidente, José Antonio Marín Rite.

**55.259/05. Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento por la que se somete al trámite de Información Pública el «Proyecto Básico: Cercanías de Madrid. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas».**

Con fecha 15 de marzo de 2005, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación aprobó técnicamente, a efectos de Información Pública y Audiencia, el Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas».

Advertido que el Proyecto Básico no ha sido expuesto al público en el Ayuntamiento de Madrid se abre un nuevo proceso de información pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5 de su Reglamento, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida que afecten al interés general.

El Proyecto Básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Madrid, así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: «Información Pública del Proyecto Básico Acceso a Barajas».

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.